Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE.

Por caballeros de Sierra Juan Lopez y Miguel Lopez meno = Apreciadores de tierras Fernando Marin Lozano y Joseph Matheo Marin = Sellador de paños Juan Señor = y para el repartimiento de aguas y las de esta guerta y que estas se repartan a proporzion para que con sus tandas se rieguen los eredamientos se nombra para la del adaia la de los guertos y cañada ~~Man tique~~ de Juan Tobon a Dn. Miguel Amoros = para la isla de la muela de topares a Dn. Joseph Marin Garai = para las hilas del Labador Arraia cañada Man tique y Billa Bieja y pilar a Dn. Pedro Lozano Hidalgo = y para las hilas del camino de en medio y rretuerta a Dn. Franco. Garzia Jumilla = y para la zequia del berberin y oia de zafra a Dn. Franco. Garzia = y las del heredamiento de rrotas al dho Dn. Antonio = fiel del peso de Arina y carnezeria Juan Fernandez Manzanera con las calidades y condiziones que constan en el decreto antezedente = Por fiel de fechos a Juan de Moia hurtado a todos los quales nombrados se les aga saber para su aceptazion que por lo que toca a sus merzedes lo an por aceptados y juraron y a Jequiero Alonso Lozano y asi lo decretaron y firmaron los que saben por fee =

Ldo. D. Leonardo Dn. Pedro Lozano Hidalgo — D. Joseph Marin Garay

Dn. Miguel Amoros — Antonio

Dn. Las Barillas

Dn. Franco. Garzia Jumilla

Martin Lorenzo Quiles